



Resolución Viceministerial

Nro. 092-2016-VMPCIC-MC

Lima, 27 JUL. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 27 de mayo del 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por el Doctor Peter Claus Jurgen Kaulicke, con Registro Nacional de Arqueólogos N° BK-8616 y el documento s/n de fecha 20 de julio de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 353-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 28 de agosto del 2015, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "*Investigación Bio-arqueológica de pobladores andinos tempranos en la cuenca de Pucuncho. Temporada 2015*", para realizar excavaciones en los sitios arqueológicos de Abrigo Rocosó Cuncaicha y Sitio Abierto Pucuncho ubicados ambos en la cuenca de Pucuncho, distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa;

Que, mediante solicitud de fecha 27 de mayo de 2016 y documento s/n de fecha 20 de julio de 2016, el Doctor Peter Claus Jurgen Kaulicke solicitó la exportación de cuatrocientos ochenta y seis (486) muestras arqueológicas obtenidas del proyecto de investigación arqueológica "*Investigación Bio-arqueológica de pobladores andinos tempranos en la cuenca de Pucuncho. Temporada 2015*", para ser sometidas a análisis de micro-tomografía computarizada, escaneado de superficie en tres dimensiones, datación radiocarbónica C14, mediante la técnica de AMS, Espectrometría de Masas Aceleradas, Isotopos Estables, en los laboratorios de la sección de Bio-geología de la Universidad de Tübingen, la Sección de Paleoantropología del Instituto de Ciencias Arqueológicas de la Universidad de Tübingen, en el Departamento de Archaeo-genética del Instituto Max Planck para la Ciencia de Historia Humana en la ciudad de Jena, ubicados en Alemania y en la Universidad de Arizona de la ciudad de Tucson, Arizona, Estados Unidos de América;

Que, en la documentación presentada se señaló que sesenta (60) muestras serán sometidas a análisis destructivos y cuatrocientos veintiséis (426) retornarán al Perú; asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a la República Federal de Alemania y a los Estados Unidos de América por el Doctor Kurt Rademaker, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 520990146;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000125-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 22 de julio de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de las referidas muestras arqueológicas, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley



L. Sotomayor R.



General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 017-2016-MC de fecha 19 de enero de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Doctor Peter Claus Jurgen Kaulicke, con Registro Nacional de Arqueólogos N°BK-8616, la exportación de cuatrocientos ochenta y seis (486) muestras arqueológicas provenientes del proyecto de investigación arqueológica "*Investigación Bio-arqueológica de pobladores andinos tempranos en la cuenca de Pucuncho. Temporada 2015*", para ser sometidas a análisis de micro-tomografía computarizada, escaneado de superficie en tres dimensiones, datación radiocarbónica C14, mediante la técnica de AMS, Espectrometría de Masas Aceleradas, Isotopos Estables, en los laboratorios de la sección de Bio-geología de la Universidad de Tübingen, la Sección de Paleoantropología del Instituto de Ciencias Arqueológicas de la Universidad de Tübingen, en el Departamento de Archaeo-genética del Instituto Max Planck para la Ciencia de Historia Humana en la ciudad de Jena, ubicados en la República Federal de Alemania y en la Universidad de Arizona de la ciudad de Tucson, Arizona, Estados Unidos de América; conforme se describe en el anexo que forma parte de la presente resolución.



L. Sotomayor R.





Resolución Viceministerial

Nro. 092-2016-VMPCIC-MC

Artículo 2°.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a sesenta (60) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente resolución, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3°.- Disponer que las cuatrocientas veintiséis (426) muestras arqueológicas que no serán sometidas a análisis de carácter destructivo, deberán retornar al Perú en un plazo máximo no mayor de un año, contado a partir de la expedición de la presente resolución, las cuales serán devueltas a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa.

Artículo 4°.- Autorizar el traslado físico de las cuatrocientas ochenta y seis (486) muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América y a la República Federal de Alemania, al Doctor Kurt Rademaker, de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 520990146, el mismo que es personal e intransferible.

Artículo 5°.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las cuatrocientas ochenta y seis (486) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 6°.- Notificar la presente Resolución al Doctor Peter Claus Jurgen Kaulicke.

Regístrese y comuníquese.



L. Sotomayor R.



Ministerio de Cultura

Juan Pablo de la Puente Brunke
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
óseo humano y animal-perro	micro-tomografía computarizada escaneado de superficie en 3 dimensiones	No	Paleoantropología del Instituto de Ciencias Arqueológicas-Universidad de Tübingen, Alemania	426
	Datación Radiocarbónica C14-AMS	Sí	Universidad de Arizona, Tucson-Arizona, EEUU	60
	Isotopos Estables		Sección de Bio-geología-Universidad de Tübingen, Alemania	
	ADN Antiguo		Departamento de Archaeogenética del Instituto Max Planck para la Ciencia de Historia Humana-Jena, Alemania	
TOTAL DE MUESTRA				486

